



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

28 DE OCTUBRE DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3703



**PRIMERA MODIFICACIÓN APROBADA**  
 QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO,  
 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020.

**FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO**  
**(FET) No. 80227**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN**  
**ECONÓMICA UDP-FOCIR.**

**FUNDAMENTO LEGAL**

El artículo 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que el Titular del Poder Ejecutivo, contará con el auxilio de la Administración Pública Estatal, la cual será centralizada y paraestatal y que las dependencias que forman parte de la Administración Pública del Estado de Tabasco, se establecen en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

El artículo 38 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, faculta a la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, promover e incentivar la creación y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas y asesorar técnicamente a los emprendedores.

En termino de los artículos 46 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco es una entidad paraestatal con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Con base en la cláusula cuarta (de los fines) del Cuarto Convenio modificatorio al Contrato del Fideicomiso, tiene como finalidad fomentar el desarrollo de las empresas establecidas o por establecerse en el estado de Tabasco, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos.

Con fecha 30 de octubre de 2002, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a través de la Secretaria de Finanzas, en calidad de fideicomitente, celebro el Contrato del Fideicomiso denominado "FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO", "EL FET", con la institución bancaria denominada NACIONAL FINANCIERA S.N.C. I.B.D. en su carácter de fiduciaria.

Que mediante escritura pública número 1252, volumen número 39, de fecha 12 de junio de 2020, ante la fe del licenciado Jorge Arturo Pérez Alonso, Notario Público número 35 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; se llevó a cabo la celebración del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco, mismo que señala en su cláusula cuarta (de los fines) inciso J); el otorgar a través de intermediarios bancarios y no bancarios, y de forma directa, apoyos financieros en moneda nacional a los sujetos de apoyo.

Que en fecha 13 de marzo de 2020, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco, mediante ACUERDO-SO01-13-03-2020 A27, se aprobó la 5ta modificación a las Reglas de Operación del Fideicomiso, en la cual se establecen los tipos de apoyos de manera enunciativa más no limitativa, entre ellos el Financiamiento para fortalecer el personal de trabajo permanente de las Empresas.

De conformidad con la regla Cuarta de la Quinta Modificación a las Reglas de Operación generales del Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco, donde señala, entre otros, que para



FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO

**PRIMERA MODIFICACIÓN APROBADA**  
**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO,**  
**DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020.**

la instrumentación e implementación de los programas que el Comité Técnico apruebe, se definirán las reglas de operación particulares y contará, si fuese necesario, con un subcomité por cada programa, el cual tendrá como función principal analizar y, en su caso, proponer, a través del Coordinador Administrativo, al Comité Técnico para su consideración, las solicitudes de apoyo financiero que se reciban.

Que en fecha 09 de octubre de 2020, se celebró la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco, y mediante ACUERDO-SE05-09-10-2020-A03, se aprobó la modificación a las reglas cuarta y sexta numeral 1 y 4 de las Reglas de Operación del "Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR".

### JUSTIFICACIÓN

Que con fecha 3 de junio de 2020, la Secretaría de Economía a través de la Unidad de Desarrollo Productivo, y el Fondo de Capitalización e Inversión en el Sector Rural (FOCIR) emitió una Convocatoria dirigida a las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente en las entidades federativas del país, a presentar sus solicitudes para participar en el "Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR" conforme a los requisitos y lineamientos generales que en la misma señala. Los recursos de este programa emergente serán destinados a EMPRESAS formales con entre una y diez personas empleadas, en actividades económicas con potencial para contribuir a una reactivación económica equitativa del país a través del uso de dichos recursos en capital de trabajo, y que cumplan con las características establecidas en los términos generales de la propia convocatoria y en los convenios particulares establecidos y lineamientos específicos con cada entidad federativa.

El Comité Técnico del Fideicomiso No. 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco, conforme lo establece la Cláusula Décima incisos D) y G) del Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de julio de 2020, aprobaron mediante ACUERDO FET-SO02-13-07-2020-A09, la participación del fideicomiso en el "Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR." promovido por la Secretaría de Economía a través de la Unidad de Desarrollo Productivo (UDP) y el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), e instruyeron al Coordinador Administrativo a celebrar el convenio de colaboración respectivo, con una aportación estatal de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), consolidando una bolsa de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N), sujeto a ampliación presupuestal conforme a disponibilidad, con el objetivo de ejecutar el Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR, en la entidad.

Para ello, y dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y sus convenios modificatorios, el Comité Técnico publicó las Reglas de Operación del Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR aprobadas en la Segunda Sesión Ordinaria de Comité Técnico según ACUERDO FET-SO02-13-07-2020-A09 de fecha 13 de julio de 2020 y publicadas con fecha 12 de septiembre de 2020, en el suplemento C del Periódico Oficial del Estado.

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO  
 ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD

Por lo anteriormente expuesto, el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Empresarial de Tabasco" con número 80227, tiene a bien emitir la Primera Modificación a las Reglas de Operación del Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR" en lo que respecta al inciso a) del punto 7 de la Regla Cuarta y a los numeral 1 y 4 de la Regla Sexta para quedar de la siguiente manera:



PRIMERA MODIFICACIÓN APROBADA  
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO,  
DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020.

REGLAS DE OPERACIÓN

CUARTA. - LINEAMIENTOS, CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL PROGRAMA.

.....

7. Adjuntar en formato digital la siguiente documentación:

a) a la J) ...

k) Las EMPRESAS beneficiarias deberán de contar con aval y/o persona obligada solidaria, siempre y cuando cuenten con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), los que deberán de presentar la siguiente documentación legal, según corresponda:

Para persona Moral....

.....

Otros Regímenes

- Copia de identificación oficial vigente con fotografía (Identificación para votar, cédula profesional, pasaporte).
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio particular (teléfono, luz, agua o predial), expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
- En caso de que la persona que funja como aval esté casada, debe presentar copia del Acta de Matrimonio. Si el matrimonio es bajo el régimen de Sociedad Conyugal, él o la cónyuge deberá presentar la misma documentación legal del solicitante del financiamiento.
- Comprobantes de ingresos mensuales en caso de ser asalariados.

l) La EMPRESA, deberá proporcionar cuenta bancaria vigente, para la ministración de los recursos (Estado de Cuenta).

SEXTA. - EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA.

.....

1. El Comité de Evaluación Estatal evaluará, analizará y autorizará las solicitudes



3. ....

4. Una vez emitida el Acta emitida por el Comité de Evaluación Estatal, el Comité Técnico del Fideicomiso autorizará la ministración de los recursos correspondientes a las solicitudes de acuerdo al proceso establecido.

5. ....

Handwritten signatures and initials



**PRIMERA MODIFICACIÓN APROBADA**  
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO,  
DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020.

6. ....

7. ....

.....

Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del "Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR" se publicarán en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

El presente documento se firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 09 días del mes de octubre de 2020.

**Lic. Mayra Elena Jacobo Priego**

Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso.

**Lic. Víctor Manuel Orozco Escorza**

Suplente del Vicepresidente del Comité Técnico del Fideicomiso.

**MAPP. Bertha Guadalupe Hernández Everardo**

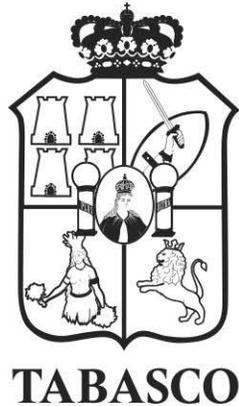
Suplente del Vocal del Comité Técnico del Fideicomiso.

**Lic. María Criste Sánchez Álvarez**

Secretaria de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso.

SIENDO EL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2020, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD, EN LA EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO DEL EJERCICIO 2020, SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA UDP-FOCIR".





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: oSj+UjXNjxbjEifa3ip8DIIFXds2fmvhd43k9TFpERwA+uinGMciqxH1dmEpLMvYMsMYzee2Cj8tOwiOLxnhPIVN8N9PEIQDI7y6/Dv19SCZcb8Hdd5WMit1BxXn9241ZRu2spsTGlrBX2Wt8z67EFV++IDRwfa4GauDrnJW+MLQ5vaAZr8sGzKUUn6vNtZORHUXMf0g7tpt0yRlzskLNk2dyUX4b5skdCoDdVH0aIOk+x0Jn/V1eGnV72Uk0SPPH76LU7AFI3b58hnTNDFEG1GbTfa62TVxYx3yKe9FFWUd4p4SEgp1GJn+D667Oky4h38zcp0Qc2wFaFJzwIA==